



Acta Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

**ACTA N° 277 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2011
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA y EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo la Diez y Treinta y Cinco horas de la mañana (10:35 a.m.) del **JUEVES 14 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: el **LIC. JULIO SANZ**, Vice Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. NELSON RODRIGUEZ**, Vice Ministro de Salud Pública; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub-Directora del IDSS; **LIC. ANATALIO AQUINO**, Sub Director del INAVI; **DR. FULGENCIO SEVERINO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ** y **DRA. CIRCE ALMANZAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador, **ING. PAULO HERRERA MALUF**, y **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT** y **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. DELCI SOSA**, **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ** y **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. MAGINO CORPORAN** y **LIC. DIANY ABREU**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados; y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia del **DR. MAX PUIG**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo. Estuvieron ausentes los Consejeros: **DR. BAUTISTA ROJAS**, **LIC. HECTOR VALDEZ ALBIZU**, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA**, **LIC. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ**, **DR. SABINO BAEZ**, **LIC. JAIME AYBAR**, **LIC. JESUS ALMANZAR** y **LIC. ROBERTO PULA**.

El **Presidente en Funciones del CNSS, LIC. JULIO SANZ**, dio apertura a la Sesión No. 277 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 269. **(Resolutivo)**.
- 2) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS.
 - a) Comisión Especial de RRHH, Resol. No. 247-03 d/f 19/08/10. **(Resolutivo)**
 - b) Comisión Permanente de Reglamentos. **(Resolutivo)**
 - c) Comisión Permanente de Salud. **(Resolutivo)**
 - d) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones **(Resolutivo)**

[Handwritten signatures and initials]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten initials]



Acta Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

- 3) Cumplimiento del Artículo No 6 de la Ley 87-01. Comunicación del Lic. Magino Corporán d/f 03/03/11. **(Resolutivo)**
- 4) Consideraciones sobre la Resol. No. 265-01 d/f 15/04/11. Comunicación de: CNUS, CNTD y la CASD d/f 20/04/11. **(Resolutivo)**
- 5) Proyecto y Normativa de Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias. A solicitud de la Gerencia General del CNSS. **(Resolutivo)**
- 6) Solicitud de creación de una Comisión Especial que trabaje los casos remitidos por la DIDA. A solicitud de la Gerencia General del CNSS. **(Resolutivo)**
- 7) Solicitud de revisión del Art. 115. Párrafos II y III del Reglamento de Pensiones, sobre la pensión mínima, en cuanto a los programas sociales. Comunicación de la DIDA No. 706 d/f 16/05/11. **(Resolutivo)**
- 8) Solicitud de Ratificación del Convenio 102 de la OIT sobre Normas Mínimas de Seguridad Social. Comunicación de la CNTD, CASD y CNUS d/f 13/05/11. **(Resolutivo)**
- 9) Solicitud de que el informe del "1er. Foro a 10 años de la Seguridad Social" sea difundido masivamente a todas las organizaciones sociales. Comunicación del Lic. Magino Corporán d/f 30/05/11. **(Resolutivo)**
- 10) Solicitud de designación de Comisión Especial del CNSS, para dar seguimiento a las conclusiones y recomendaciones hechas por el Dr. Carmelo Mesa Lagos, en el 1er. Foro a 10 años de la Seguridad Social. Comunicación del Lic. Magino Corporán d/f 30/05/11. **(Resolutivo)**
- 11) Anteproyecto de Ley que crea la Dirección Nacional de Redes Públicas de Salud. Comunicación del Ministerio de Salud Pública d/f 02/06/11. **(Resolutivo)**
- 12) Transferencia de los Servicios de Salud por Accidente Laboral o Enfermedad Profesional a las Administradoras de Riegos de Salud. Comunicación del sector empleador d/f 06/07/11. **(Resolutivo)**
- 13) Turno Libre.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 277 después de haber sido comprobado el quórum y preguntó si existe alguna observación a la agenda.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** solicitó que el punto 8 relacionado con el Convenio 102, sea movido al punto 4

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó que el punto No. 12 se mueva como punto después de los informes de las Comisiones. Manifestó que estarían dispuestos a aceptar la solicitud del Sector Laboral, y por lo tanto, el punto estaría inmediatamente después del propuesto por el Sector Laboral, o sea, como punto 5.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó si había alguna otra observación. No habiendo más observaciones a la agenda del día de hoy, procedió a someter a votación la agenda con las dos modificaciones solicitadas por los Sectores Empleador y el Trabajador que sería colocar el punto 8 como punto 4, y el punto 12 como punto 5, lo cual fue aprobado.

1) **Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 269. (Resolutivo).**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, sometió a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 269, pero antes solicitó a los presentes someter sus observaciones a la misma.

La **Consejera Altigracia Libe** expresó que la aprueba con algunas correcciones a remitir

La **Consejera Celeste Beatriz Zorrilla** manifestó que la aprobaba con las observaciones remitidas

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que su sector la aprobaba con las observaciones remitidas.

Escuchados los comentarios, el **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a someter a votación el Acta 269 con las observaciones enviadas por el Colegio Médico, el Sector de los Profesionales y Técnicos, los Empleadores y de los Trabajadores, la cual fue aprobada.

Resolución No. 277-01: Se aprueba el Acta No. 269 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 23 de Mayo del año 2011 con las observaciones realizadas.

2. **Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS.**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que hubo una omisión en la agenda con relación a la presentación del informe de la Comisión de Pensiones que se tenía toda la intención de presentar, pero se cometió el error de no fijarse en el listado de temas de agenda, por lo que preguntó si habría forma de solucionar este impase, porque el informe está listo y es un tema que se ha trabajado durante meses, pero si no se puede se deja para la próxima sesión





14ta Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que se pospusiera el tema del conocimiento del Informe del Comisión Especial de RRHH, no con el espíritu de retrasar el tema, pero al no verlo en la agenda enviada con la convocatoria, su Sector no se preparó, por lo tanto no tiene una posición, a pesar de que está todo consensuado, es simplemente el protocolo de discutirlo internamente.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que no iba a insistir, porque la práctica de este Consejo es respetar la agenda, sólo lo preguntó porque ayer incluso hicieron una reunión pensando que eso estaba como tema de agenda, y no se percataron del asunto hasta ahora.

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** manifestó que el tema está agendado, lo que pasa es que no está en la agenda hoy, pero está en la agenda normal del Consejo, y consideró que como hubo un consenso entre los miembros de la Comisión, tanto el Sector Empleador como los del Laboral, que sencillamente se conozca el tema y se tome una decisión.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, consideró que frente a la posición del Sector Empleador si su representante en la Comisión no ha podido discutir con su Sector el tema, lamentablemente hay que posponerlo.

a) **Comisión Especial de RRHH, Resol. No. 247-03 d/f 19/08/10. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que el informe se leyó en la pasada sesión, y que fue pospuesto a solicitud del Sector Empleador, a fines de revisión del organigrama; por lo tanto, solicitó a sus representantes que expresen su punto de vista, para ver si se procede a votar o no esa parte del informe de RRHH.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** preguntó si se podía colocar la propuesta de resolución en pantalla.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a dar lectura a la parte del informe que tiene que ver con el organigrama de la institución a saber:

PROPUESTA:

Vistos todos los puntos anteriores, esta comisión tiene a bien someter ante el Honorable Consejo Nacional de Seguridad Social las siguientes propuestas:

PRIMERO: Someter a aprobación el organigrama presentado en el 2009 al CNSS por la Gerencia General en fecha 27 de Agosto del año 2009, con las modificaciones introducidas por la Gerencia General actual, ratificándose que la Oficina Administrativa del CNSS deberá reportar a la Gerencia General de acuerdo al Reglamento Interno del CNSS

Repasa

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Acta Sesión Ordinaria No 277
14 de Julio del 2011

PARRAFO: La Gerencia General solicitará al MAP la revisión del Organigrama actual con la finalidad de adecuarlo a las normativas vigentes, el cual deberá ser presentado y discutido conjuntamente con la Comisión Especial de Recursos Humanos, para su posterior presentación al CNSS en un plazo de 30 días a partir de la presente resolución, para los fines correspondientes.

SEGUNDO: Las Evaluaciones por Desempeño del Gerente General del CNSS, el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social, la Directora de la DIDA y del Contralor General del CNSS serán realizadas por una Comisión Especial designada al efecto por el CNSS en los meses de febrero y agosto de cada año, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 3 Párrafo V de la Normativa de Incentivos del Personal del CNSS y sus instancias dependientes.

TERCERO: Modificar el párrafo V del Artículo III de la Normativa de Políticas de incentivos para empleados de las entidades pertenecientes al CNSS, y se dispone que el Subgerente General, sea evaluado por su desempeño semestralmente por el Gerente General del CNSS, de acuerdo a lo dispuesto a la normativa ya citada

CUARTO: Aprobar la modificación de la reducción de escalas en el modelo del sistema de evaluación actual, para que en lo adelante sean sólo 4 escalas, con su correspondiente cálculo de incentivo por desempeño, como se presenta a continuación:

Escala	Puntuación	Cálculo de Incentivo por desempeño
A excelente	90 a 100	45 días de Salario Ordinario
B muy bueno	80 a 89	39 días de Salario Ordinario
C aceptable	70 a 79	30 días de Salario Ordinario
D deficiente	Menos de 70	No recibirán incentivo por desempeño

El Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto, explicó que en abril del 2011 se le hicieron algunas modificaciones al organigrama del 2009, que fueron ajustadas.

La Consejera Circe Almánzar expresó que no hay un organigrama aprobado.

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, explicó que no, que en el día de hoy se aprobarían las modificaciones.

La Consejera Circe Almánzar señaló que el informe dice del año 2009, entonces no es del año 2009, sería de este año, porque no había organigrama aprobado por el Consejo

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, recordó que se hizo referencia al organigrama que se presentó en el año 2009, lo que pasa es que la redacción no está muy clara, pero realmente es aprobar las modificaciones realizadas al organigrama del Consejo Nacional de Seguridad Social que fue presentado a este Consejo en el año 2009, pero además se agregan los ajustes hechos por el Gerente General en abril del 2011.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó el contenido de la propuesta de resolución, a saber: había vigente una cantidad de funcionarios que correspondían a la Contraloría que estaban inoperantes hasta tanto el Consejo no nombrara el Contralor; esas personas estaban ociosas, percibiendo grandes salarios y no estaban haciendo ninguna labor. Entonces, en ese sentido se consideró pertinente utilizar la capacidad, la experiencia de esas personas y no dejarlos fuera, y en ese sentido se tomaron esas acciones.

El organigrama que ha mantenido vigencia no oficial, sino oficiosa es del 2009, porque posterior a eso en el 2010 el incumbente Gerente General trató de hacer un organigrama que no presentó al Consejo y era el que tenía vigencia. Entonces, la Comisión consideró que era impropio esa variación del organigrama sin haber sido conocido en el Consejo. Se aprobó que en base a la propuesta del 2009 se haga un estudio, se había presentado originalmente que se contratara una firma privada y sugirió que dada la experiencia que a nivel de Estado tiene el Ministerio de Administración Pública, se hiciera una consulta, una evaluación, que ellos conocieran a fondo la estructura organizativa del Consejo en términos de su funcionamiento interno e hiciera una propuesta que será conocida debidamente.

Se otorgaría un plazo de treinta días al MAP para presentar sus observaciones, con el compromiso de que inmediatamente esa propuesta tuviera el aval del MAP fuera presentado al Consejo, ese es el espíritu de la resolución.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que el plazo de los treinta días no aparece en el texto de la propuesta y sería bueno que apareciera.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que debía aparecer, porque se acordó un tiempo específico.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** planteó dos inquietudes: 1) que en cuanto a la revisión del organigrama, que se está solicitando la consulta, y no está seguro de que el MAP llegue hasta ahí; va a dejar ese tema suspendido en lo que se genera la consulta; y 2) que la interpretación planteada de la ley que crea el Ministerio de Administración Pública es para validar estructuras y certificarlas, pero no necesariamente involucrarse o emprender proyectos de reestructuración o rediseño de las organizaciones.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que se consultó al MAP sobre si ellos se involucraban en la propuesta de rediseño y lo certifican después que han evaluado exhaustivamente la institución. En este caso, el MAP va a participar en la discusión de los temas y después que el Consejo lo conozca, entonces ellos que, habrán participado y presentado propuestas, lo avalan, pero ni le van a pasar por encima al Consejo ni van estar indiferentes a esa propuesta.

Paul

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CNSS

Acta Sesión Ordinaria No 277
14 de Julio del 2011

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que sería interesante que la resolución sea más específica en cuanto a eso, porque si esa es la intención con la cual está totalmente de acuerdo, le gustaría que la resolución lo señalara.

Manifestó que como Sector les gustaría que la Comisión no cese en sus funciones, para que sea esa misma Comisión la que interactúe con el MAP en ese proceso y luego traiga al Consejo la propuesta del organigrama ya revisada, consensuada y enriquecida con los aportes del MAP.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, entiende que si todos estaban de acuerdo, debía agregarse a la propuesta para que sea más claro.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** confesó que como parte de la Comisión estaba confundido, porque primero su valoración y propuesta era contratar una firma que hiciera un estudio organizacional de lo que existe y que se sometiera la propuesta, eso fue incluso lo que se planteó en esta mesa antes de ir a Comisión, pero se esclareció que el MAP estaba facultado para hacer eso en términos del sector público. Entonces, a la luz de esta situación que se está presentando acá, porque eso de llevarlo al MAP fue la propuesta que hizo como Sector, de que esto era una cuestión transitoria en lo que se hacia un estudio de fondo de la estructura de puestos y salarios, y los diferentes aspectos que tiene esa estructura, los requisitos, etc.; eso fue lo que se valoró incluso aquí antes de ir a Comisión.

Sugirió, a la luz de que hay diferencias, que esto se quede sobre la mesa, y que se pueda ver a lo interno de su Sector y como Consejeros, ver y discutir las sugerencias que el Sector Empleador está planteando con más detalles

La **Consejera Ruth Esther Diaz Medrano** pidió disculpas, porque tenia que retirarse en atención al fallecimiento del pasado Consejero Ramón Pérez Balbuena.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, lamentó la pérdida, y solicitó hacer un minuto de silencio en honor al Sr. Pérez Balbuena.

Concluido el minuto de silencio, continuó con la discusión del tema y expresó que entiende no hay esa gran diferencia como para que este punto no se pueda terminar de resolver aquí; de hecho el Sr. Gerente aclaró que el MAP está en condiciones de venir y levantar la información y hacer una propuesta, que deberá ser presentada en un plazo de treinta días al Consejo Nacional de Seguridad Social para su aprobación.

Manu

No es que el Consejo en ningún momento estará obligado a aceptar a pie juntilla lo que se recomiende, el Consejo por ley estará facultado para ser el que tenga la última palabra en la plantilla del personal, tal como lo establece la Ley 87-01

Dio lectura a lo que sería la propuesta de resolución, según las observaciones presentadas por el Sector Empleador, a saber: "aprobar la modificaciones realizadas al organigrama en la



14^{ta} Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

propuesta de la Gerencia General del año 2009, asimismo se aprueban los cambios realizados por el Gerente General en abril del 2011, estos cambios son....".

Entonces, habría que agregar que la Gerencia General solicitará al MAP la realización de un levantamiento o estudio y la recomendación de un organigrama, en un plazo de treinta días, a ser aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social, porque no quieren dejar algo que ha sido una práctica, pero que no está institucionalizado.

Refirió que cuando algo está mal, se corrige porque no se debe mantener una irregularidad, este organigrama debió ser aprobado en ese momento y no se hizo, y la Comisión está recomendando que se corrija eso. Que el Consejo avale lo que hoy hay, pero que se lleve para que un organismo técnico pueda hacer las recomendaciones de lugar, pero mientras tanto se tendrá el organigrama aprobado de manera provisional por este Consejo.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que en el espíritu de lo que se está proponiendo estaban de acuerdo, lo que le gustaría es que se encontrara una manera, que puede ser ahora mismo, de reflejar eso en la propuesta de la resolución, y recordó que también solicitaron que como parte de la misma resolución, que la Comisión siga funcionando hasta que ese proceso se complete. Incluso es más fácil que llegue al Consejo para no tener que encargar a otra comisión que estudie la propuesta del MAP en su momento.

El **Consejero Fulgencio Severino** expresó que si la Comisión la vio y ahora va ir al Ministerio de Administración Pública y hay que volverlo ver aquí, o sea, por qué no remitirlo al Ministerio con el visto bueno de la Comisión, y entonces al final se verifica si hubo algún cambio o no, si no el proceso pasaría de comisión en comisión, y consideró que es algo muy sencillo.

Manifestó que debía entregarse la propuesta al MAP, que es quien lo va a revisar, y que una vez lo haya revisado y tenga una propuesta, se trae al Consejo y se tome una sola resolución, así no se aprueba resolución tras resolución.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que como se trata de aprobar esto aunque sea de manera transitoria, hasta que la Comisión lo traiga con la propuesta del MAP, le preocupa que aún cuando no tengan en funcionamiento al Contralor, que se sustituyó por Contraloría, no existe en el organigrama y consideró que aunque esté vacante el puesto, debe aparecer en el organigrama del Consejo.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que la figura del Contralor está aparte, para no mezclarlo con el funcionamiento del Consejo y la Gerencia, y va a estar conexo, no necesariamente mezclado con todo

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** expresó que su preocupación es que no sabría distinguir aunque se lo entreguen aparte, en qué posición está quedando en la estructura organizacional del CNSS.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que debajo del Consejo e independientemente de la Gerencia.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



11ta Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que eso no se ha tocado, está igual, es un tema que la Comisión no tocó, ese es el punto.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que en la reunión pasada cuando pospusieron el tema, había quedado claro que el Contralor tenía que incluirse en el organigrama, esa fue la discusión que tuvieron, o sea, en la reunión pasada se pospuso para conocerlo hoy, quedó claro que debe incluirse el Contralor en esa estructura. Entonces, lo que se debe hacer es incluir la Contraloría como parte de la propuesta de resolución para que aparezca en la estructura de puestos.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, propuso que se vaya elaborando la propuesta con las observaciones presentadas por los Sectores e incluso colocar en el organigrama de la organización al Contralor, y mientras se conoce otro punto.

La **Consejera Circe Almánzar** consideró que la preocupación y lo que quieren corregir los miembros de la Comisión, es una situación que se ha venido dando desde hace tiempo para que no siga manteniéndose esa situación de limbo jurídico que hay, de que no se ha aprobado nunca un organigrama y que aquí se está en falta. Si ese es el interés de hacer esto, o sea, de corregir esta distorsión, de corregir este error como Consejo, porque el Consejo debe ser diligente en aprobar un organigrama, porque la Ley da un mandato para eso, con el simple hecho de ponerle en la misma resolución de que se aprueba con carácter provisional y que se mantienen los trabajos de la Comisión para la revisión conjuntamente con el Ministerio de Administración Pública (MAP), de la estructura adecuada del Consejo basada inclusive en el Reglamento Interno del CNSS que tiene otros elementos que hay que tomar en cuenta y que todavía no se han aprobado, como por ejemplo la contratación de personal para asesorar a los sectores, de una persona para trabajar con los sectores del Consejo, y eso no está en el organigrama.

Entonces, la importancia de ver todo lo que está en el Reglamento recogido que también tiene la parte del Contralor, cómo está, a quién supervisa con quién trabaja, porque no es solamente que esté fuera, es cómo se estructura con los de abajo el Contralor, para evitar que tenga un encargado de RRHH como había antes en la Contraloría, un gerente administrativo y todo ese tipo de cosas.

Al mismo tiempo refirió, como bien lo dicen los mismos miembros de la Comisión, readecuarlo en base a lo que son las políticas de un organigrama funcional para que realmente esté acorde. Entonces, si eso es lo que se quiere, que se apruebe provisionalmente, pero dejando a la Comisión trabajar, porque meter al Contralor sin pensarlo bien, va a ser peor.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que eso no es así

La **Consejera Circe Almánzar** le contestó que eso era lo que estaba planteando el Sector Laboral, ahora mismo, que se agregara el Contralor.



14ta Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que eso no es lo que está planteando porque existe una estructura.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que no iban a aprobar la estructura vieja del Contralor.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que la estructura vieja ya no existe.

La **Consejera Circe Almánzar** preguntó dónde se va a incluir al Contralor en el organigrama.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que iría debajo del Consejo, porque es a quien se tiene que reportar, pero debajo del Contralor están los auditores y una secretaria.

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó no entender cómo podrían aprobar esto ahora mismo

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que eso no debería seguirse discutiendo, porque la Comisión evidentemente no terminó haciendo bien su trabajo y por lo tanto estamos perdiendo el tiempo discutiendo otra vez lo que ya en la Comisión se discutió.

En consecuencia, propuso que se deje ese tema para la próxima reunión se incluya lo del Contralor en el organigrama, y presentó su desacuerdo y como Sector Gubernamental que discutió fuertemente en la ocasión que se presentó esto, en que la Comisión luego de terminar su trabajo continúe. Cuando concluidos los treinta días y el MAP presente su informe, si hay que aprobarlo después, que se forme otra comisión, pero esta Comisión termina con su informe. Expresó que eso no se discutió en la Comisión, ese no fue el espíritu de esa resolución y eso no debe cambiarse.

Consideró que si no se va a aprobar el tema que se deje para la próxima sesión y que no se siga invirtiendo tiempo en esto; que se deje que la resolución coja forma, se traerá lo del organigrama que existe, porque están ahí las personas, lo único que hay que ponerlo aquí, se ha eliminado el personal de RRHH, una encargada de presupuesto y una recepcionista que había en la Contraloría, ya no están, o sea, se integró el Sistema. En fin, quedan las funciones estrictamente de Contraloría, las de apoyo están fuera de eso, pero se dejaron ver en un organigrama. Se han hecho una serie de cambios, lo que hay es que plasmarlos ahí.

Reiteró su propuesta de dejar ese tema para la próxima sesión y se convocará de nuevo a la Comisión.

La **Consejera María Teresa Fernández** expresó que en su caso particular, dio por terminada esa Comisión, por lo tanto, que en el Sector Empleador seleccionen otra persona que le represente, porque entendía que el mandato que se le otorgó a la Comisión fue concluido.

Manu
Manu
Manu

Manu

Manu

b) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a dar lectura al informe y explicó que se vencían unos certificados de inversión y como está pre-aprobado por este Consejo, se discutió en la Comisión la reinversión de esos certificados de los fondos del Seguro Familiar de Salud

Se vencían los certificados del Banco Popular ascendentes a la suma de RD\$2,601,000.00, se reinvertieron en el mismo a una tasa de 12.05 y a un plazo de 180 días.

Lo mismo pasa con los certificados del Banco de Reservas por RD\$1,494,000.00 a una tasa de 12%, consideramos que no era significativa la diferencia del Banco de Reservas y el Popular, de solo 0.5, como para cancelar esos certificados y por lo tanto también se dejó en el mismo banco. Habían tres certificados en el Banco BHD, Banco León y en el Progreso, en ese caso se autorizó a la Tesorería para que reinvertieran en los mismos bancos esos fondos, pero tenía que negociar las tasas, porque cuando la Comisión se reunió no tenía una oferta a plazos de 30 y 60 días, y se consideró prudente colocarlos a un corto plazo para la eventualidad de que esos fondos se necesiten.

Se le autorizó que se haga a una proporción de 40% y 60% a 30 y 60 días, pero la Tesorería comunicó que le era más fácil manejar las cifras de 25% y 75%, propuso que el 75% de esos recursos sean a 60 días y el 25% a 30 días, en el BHD el certificado de RD\$303,000,000.00; en el Banco León la misma proporción del certificado de RD\$407,000,000.00, y en el Banco del Progreso la misma proporción de 75-25% del certificado de RD\$225,000,000.00. El Banco BHD no ofreció tasa para este tipo de modalidad, pero la TSS está negociando esto con dicho banco y deberá informarlo a la Comisión antes de tomar una decisión.

No habiendo ninguna observación por parte de los Consejeros, se dio por recibido el informe de la Comisión de Presupuesto.

c) Comisión Permanente de Reglamentos. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a dar lectura al informe de la Comisión Permanente de Reglamentos, dando lectura a la propuesta para que el Consejo brindara su aprobación, dicho informe forma parte integral de la presente Acta. (Ver documento anexo).

Resolución No. XXX-XX: PRIMERO: Se modifica la Normativa para la Selección de los Representantes de los Sectores que integran el Consejo Nacional de Seguridad Social, la cual fue aprobada por el CNSS mediante su Resolución No. 231-03 del 11 de febrero de 2010, y agrega un Párrafo a cada uno de los Artículos 1 y 2, los cuales establecerán lo siguiente:

Artículo 1.- MIEMBROS DEL CNSS. Los miembros del CNSS serán aquellos que se indican en el Artículo 23 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.



“Párrafo: Los miembros del Sector Gobierno que ostentarán una representación ante el Consejo Nacional de Seguridad Social serán exclusivamente los citados en el Artículo 23 de la Ley 87-01, por lo que ninguna institución pública distinta a las indicadas en la Ley podrá hacerse representar en nombre de dicho Sector o de cualquier otro de los que ostentan una posición ante el CNSS.”

Artículo 2.- DE LOS MIEMBROS SUPLENTE. Cada Miembro Titular del CNSS tendrá un Suplente conforme lo establece el Párrafo III del Artículo 23 de la Ley 87-01, quien tendrá derecho a asistir a todas las sesiones del CNSS con derecho a voz pero no a voto, y de acuerdo a los procedimientos y reglas parlamentarias establecidas en el presente Reglamento, a menos que el Titular esté ausente, en cuyo caso el Suplente asume todos los derechos del Titular.

“Párrafo: Sólo podrán ser miembros suplentes del Sector Gobierno quienes ostenten la posición de Viceministros o equivalentes.”

Explicó que la propuesta recoge lo discutido en el pleno sobre la situación del Sector de Discapacitados, y trata de manera institucional lo que discutió este Consejo y fue reconocido como lo correcto que no hubiera ninguna institución gubernamental representando los discapacitados o ningún otro Sector.

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó que en el Párrafo del Artículo 1 se modificara para que se leyera como se establece a continuación: **“Los miembros del Sector Gobierno que ostentarán una representación ante el Consejo Nacional de Seguridad Social serán exclusivamente los citados en el Artículo 23 de la Ley 87-01, por lo que ninguna institución pública distinta a las indicadas en la Ley podrá hacerse representar en nombre de dicho Sector o de cualquier otro de los que ostentan una posición ante el CNSS”**, y que se ponga en letra cursiva para resaltar que el Párrafo pertenece a este Artículo

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** señaló que se acordó que este tipo de documento circulara previamente entre los Miembros del Consejo, por lo que solicitó tener ese documento. Como el tema está con carácter resolutivo, pidió que se le remitiera para fines de revisión

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que como Consejero tiene todo el derecho a solicitar eso y se lo concederá, pero aclaró que lo único que se cambió es lo relativo a los representantes del Sector Gubernamental, que tienen que acogerse a lo que dice la Ley y que todo lo demás está tal cual se había aprobado previamente.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que al principio de la propuesta se definen las funciones del Consejo y que eso está definido en la ley.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, le explicó que era algo informativo solamente, que se recoge en el Reglamento Interno, pero no se está cambiando nada.

El **Consejero Anatalio Aquino** manifestó que no le ve relación al Párrafo del Artículo 2, y solicitó le aclaren esa parte que hace referencia a la Ley 200-04.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que tiene un error la redacción, porque debe decir Párrafo II y ya.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura al Párrafo B de la primera parte del informe que dice: "se acordó incluir el procedimiento de selección de terna para el nombramiento del Gerente General del Consejo y de los superintendentes de pensiones y salud y riesgos laborales", ahí se excluye al Sub-Gerente y según tengo entendido pasa por el mismo proceso que el gerente

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, luego de confirmar que no había más observaciones, preguntó al Consejero Saillant si podía proceder a someter a votación el tema.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** respondió que luego de la aclaración, no hay problema

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a someter a votación el informe de la Comisión de Reglamentos, el cual fue aprobado

Resolución No. 277-02: PRIMERO: Se modifica la Normativa para la Selección de los Representantes de los Sectores que integran el Consejo Nacional de Seguridad Social, la cual fue aprobada por el CNSS mediante su Resolución No. 231-03 del 11 de febrero de 2010, y agrega un Párrafo a cada uno de los Artículos 1 y 2, los cuales establecerán lo siguiente:

Artículo 1.- MIEMBROS DEL CNSS. Los miembros del CNSS serán aquellos que se indican en el Artículo 23 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

¶ Párrafo: Los miembros del Sector Gobierno que ostentarán una representación ante el Consejo Nacional de Seguridad Social serán exclusivamente los citados en el Artículo 23 de la Ley 87-01, por lo que ninguna institución pública distinta a las indicadas en la Ley podrá hacerse representar en nombre de dicho Sector o de cualquier otro de los que ostentan una posición ante el CNSS."

Artículo 2.- DE LOS MIEMBROS SUPLENTE. Cada Miembro Titular del CNSS tendrá un Suplente conforme lo establece el Párrafo III del Artículo 23 de la Ley 87-01, quien tendrá derecho a asistir a todas las sesiones del CNSS con derecho a voz pero no a voto, y de acuerdo a los procedimientos y reglas parlamentarias establecidas en el presente Reglamento, a menos que el Titular esté ausente, en cuyo caso el Suplente asume todos los derechos del Titular.

¶ Párrafo: Sólo podrán ser miembros suplentes del Sector Gobierno quienes ostenten la posición de Viceministros o equivalentes."



Acta Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

SEGUNDO: Se instruye al Gerente General del CNSS iniciar el proceso de Consulta Pública establecido en la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación.

d) Comisión Permanente de Salud. (Resolutivo)

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** expresó que el informe tiene que ver con un tema bastante dilatado en la Comisión de Salud y que en estos momentos es un tema de capital importancia, y es lo que tiene que ver con la propuesta de Metodología de Evaluación Periódica y Seguimiento de la Indexación del Costo del Plan Básico de Salud.

Es un tema que tiene mucho tiempo en la Comisión de Salud y que llevó a cabo todo un proceso participativo donde se tuvo la asistencia de elementos técnicos tanto de OPS del Banco Central, la SISALRIL, en fin todos los actores y una asesoría importante con respecto a la misma.

Esto a raíz de una propuesta que hizo la SISALRIL en estos términos y luego de hacer una exhaustiva evaluación y oír todos los pareceres de esos sectores, se llegó a la conclusión por parte de la Comisión de Salud de que el método para el cálculo de la evaluación, y lo que tiene que ver con indexación, era instaurar el IPC general, y que el IPC salud sólo se utilice como una referencia. Entonces, procedió a dar lectura del informe que forma parte integral de la presente Acta. (Ver documento anexo)

En ese sentido, lo que se llevó realmente en término de consenso por parte de los expertos es que el IPC general, que contempla las variaciones, que se hagan desde el punto de vista económico, tanto como la inflación, la prima del dólar en su momento. Entonces, como Comisión de Salud acordaron que el IPC general sea la metodología para el cálculo de indexación y esto es lo único que en términos generales se modifica en la propuesta que hizo la SISALRIL

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó si la propuesta de la SISALRIL está ahí.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** explicó que es todo un documento bastante amplio que fue distribuido entre los Consejeros en su momento.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, señaló que esto no recoge las expectativas de algunos sectores, en el sentido de que la interpretación de éstos es que es automático el asunto, o sea, que la metodología eliminaría que cada dos años se revise y que eso se hiciera de manera automática.

Preguntó por qué eso no se recoge ahí, y estuvo de acuerdo porque consideró que independientemente de que haya inflación o no, este Consejo tiene que aprobar las cosas, distinto a como se decía que a veces se aprueban en otro ámbito, o sea, no se puede aprobar algo sin estar seguros de dónde están los recursos para que esto se sustente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** explicó que se estaba definiendo única y exclusivamente cuál es la metodología, no dice cuándo, es decir, si se decide en un momento determinado hacer una indexación, es mediante este método; es lo único que define esta propuesta.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que en la propuesta que está en la Comisión de Presupuesto sobre el tema del aumento de la cápita, la SISALRIL sometió una propuesta donde tiene diferentes alternativas de aumento de cápita y cómo afecta los fondos acumulados del SFS, pero SISALRIL planteó a la Comisión el problema de tomar no el IPC general sino de salud, por lo que preguntó que cuál es la diferencia y qué es lo más favorable para la sostenibilidad financiera del Sistema?

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó al Dr. Rodríguez si eso lo vio la Comisión, y si hay un histórico de eso.

El **Consejero Fulgencio Severino** explicó que históricamente en todos los países del mundo, el IPC en salud es más alto que el IPC general. El problema es que el Banco Central y la propia SISALRIL establecieron que había muchas dificultades para establecer el IPC específico en salud. Entonces, no se hacía nada con tomar el IPC en salud cuando no había todos los elementos, porque había que hacer encuestas de hogar, habían grandes dificultades y de ahí es que se asumió, contrario a lo que establecían metodologías anteriores, que se le ponían por un lado cómo incrementaba la prima del dólar, o sea, varios elementos que se entiende que todo esto está incluido en el índice de precio del consumidor

Por eso fue que se decidió ese método y estuvieron de acuerdos todos: la SISALRIL, el Banco Central y los Consultores de la OPS. En República Dominicana lo ideal, aunque un poco más bajo que en salud, es que se asumiera el IPC para la indexación que fue el mandato a la Comisión, que es diferente a la revisión de la cápita, porque hay que tener claro que una cosa es revisión de la cápita y otra cosa es indexación, pero la resolución es para establecer un mecanismo para indexar el Plan Básico de Salud y por eso se refirió estrictamente a ese elemento.

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó estar confundida, porque entendía que lo que se establece aquí, lo que quiere la SISALRIL es que se establezca la metodología para la revisión de los costos de salud y de la cápita, eso era lo que entendía, pero no, aquí en ningún momento se está entrando en cómo se revisa, en si se indexa o no, sino cuál es la metodología y qué parámetros utilizar, porque si la propuesta va mas allá de eso no cree que se esté de acuerdo con que haya una indexación automática, ese no es el espíritu.

Solicitó que se lea la resolución exacta que aprobarían para ver de qué es que estaban hablando.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** explicó que con respecto a eso la Ley no manda a indexar sino a revisar, y en un momento incluso se informó a la SISALRIL que debía cambiar el título de la propuesta que hacía, porque hacían alusión a la indexación, eso por un lado. Por

otro lado, siendo realmente honestos, la SISALRIL remitió a la Comisión una comunicación, porque de parte de la SISALRIL entienden que debe ser el IPC salud. Lo que pasó fue que luego de oír a todo el mundo y hacer las comparaciones entre uno y otro, la Comisión entendió que lo más adecuado era el IPC general. Esa fue la conclusión a la que se arribó y eso tiene bastante tiempo, se discutió mucho y todos los expertos opinaron, incluso se hizo una matriz con los diferentes aportes que tenían, los diferentes componentes de todos los sectores y encontraron que prácticamente eran comunes, que la única diferencia estribaba precisamente en eso, en que al final el IPC general cubría prácticamente todo lo que tiene que ver con la dinámica económica que en un momento se puede dar.



Reiteró que de lo que se trataba era de establecer la metodología, no que esto se aplique de manera automática, en el momento que se decida hacer la revisión este sería el método para revisarlo.



La **Consejera Circe Almánzar** manifestó estar aún más confundida luego de la intervención anterior, porque no entendía qué estaban aprobando. Señaló que se dice que se recibe el informe de la Comisión, que no se está aprobando nada, pero entonces después se dice que tal y como señala los siguientes puntos en cuanto al documento de la SISALRIL, por lo que preguntó si se estaba aprobando la propuesta de SISALRIL con el cambio planteado por la Comisión.



El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** explicó que lo que sucede es que en esos párrafos de esa página se establece un mecanismo de cómo revisarlo y lo que se está señalando es que debe ser modificada para que se incluya el IPC general.

La **Consejera Circe Almánzar** preguntó si nunca se había aprobado esa metodología.



El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** respondió que era una modificación a la propuesta presentada por la SISALRIL.

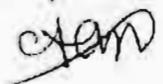
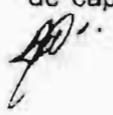


La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que eso no se ha aprobado aquí.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** expresó que debía aprobarse, porque a la Comisión simple y llanamente se le encomendó que definiera la metodología, ahora hay toda una propuesta que tiene que ser, como muy bien usted lo dice, aprobada o no por este Consejo.



El **Consejero Fulgencio Severino** explicó que la SISALRIL hizo una consultoría para determinar cuál era el método, es un documento muy voluminoso, pero que al final la aprobación de la metodología es una sola, cuál es el indicador que se va utilizar para indexar. El de la SISALRIL o no. Ya la SISALRIL lo había asumido, la conclusión de esa consultoría era que debía ser el índice de precio en salud. Sin embargo, visto todo, la conclusión es que la indexación será por el índice de precio general, porque al final todo ese proyecto de documento que sirve de base para una definición de cuál será el indicador de indexación, ya que es indexación lo que se estaba discutiendo, o sea, no se estaba debatiendo en lo absoluto revisión de cápita, lo que había que definir era con qué se indexaba, y nada más hay dos formas de





indexar con índice de precio en salud, porque esto es un tema que tiene que ver con salud, o el índice de precio general.

La conclusión de la Comisión en la que todos estuvieron de acuerdo, es que se utilice el índice de precio general; ya todo lo otro es un conjunto de motivaciones, que pienso que lo que hay es que entregar los documentos a todos los sectores para que los tengan, pero es simple y llanamente definiciones de metodología.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó a la Comisión qué pasa si el Consejo aprueba, como es la intención, o se pone en ejecución la atención primaria, y resulta que como todo el mundo habla, se da el hecho de que hay una deflación de los costos del plan básico. Si se recoge eso en el IPC general eso no se va a reflejar, por lo que en esta ocasión preguntó si la indexación es para revisar la cápita.

El **Consejero Fulgencio Severino** explicó que una cosa es revisar la cápita que tiene que ver con frecuencia de eventos, costos de los eventos por cualquier razón, y otra es el tema de indexar, que es un tema donde los costos de cualquier instrumento como los salarios, eso fue lo que se hizo.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** expresó que en la introducción de la presentación del informe de la Comisión establecen con claridad que están refiriéndose a la revisión de la propuesta de metodología de evaluación periódica, seguimiento de indexación del costo del plan básico, y en la resolución, dice se recibe el informe, todo lo demás está diciendo y se aprueba que el IPC salud sólo se utilice como referencia y sustituirlo por el IPC general, o sea, que ahí está la propuesta, el centro de la propuesta, en donde dice resolución. Consideró que el instrumento sería importante tenerlo a mano para que en el momento que haya que ir a discutir con ANDECLIP y sus socios sirva de base y defensa, que haya una referencia definida

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, le aclaró que no iban a ir a discutir con ANDECLIP.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** expresó que igual, que se tenga por lo menos la referencia definida, que normalmente se utiliza uno de los componentes, si hay un IPC general y se negocia en ese IPC general hasta cuánto es que se puede, de acuerdo a las posibilidades del SDSS, entonces que también ahí se dan la negociaciones, pero teniendo como referencia que ya el organismo, pues este Consejo, ya tendría alguna cosa definida, que ha sido un reclamo de hace tiempo, especialmente la propia SISALRIL se ha quejado de que esa es la metodología que tenía para la indexación y que por eso ellos hacían siempre esa propuesta

Destacó que lamentablemente la propuesta de SISALRIL siempre va en perjuicio de los afiliados al Sistema, tanto de los que pagan y sobretodo en perjuicio de los que tienen que recibir los servicios, y eso pues ha provocado una reacción.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** explicó que incluso hicieron una revisión de los últimos diez años del IPC general, IPC salud y las graficas, y son prácticamente iguales, es

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

decir, no había una diferencia entre una y otra, es decir que en la práctica el IPC salud en los últimos diez años en la República Dominicana está prácticamente igual.

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó estar clara de qué es lo que se persigue, pero no estaba clara en la forma, entonces consideró que realmente tenían un problema. Insistió que las comisiones técnicas que no tienen abogados expertos en redacción de resoluciones tienen que tener el apoyo de abogados, todas las comisiones tienen que tener un respaldo de abogados, porque es que esas resoluciones no se entienden.

Esa resolución está diciendo ahí que se reciba y se apruebe el informe sobre el IPC de la Comisión de Salud, que se utilice como referencia y después sustituirlo por el IPC general en todas las estimaciones y cálculos presentes en la propuesta de metodología que no existe, porque esa propuesta de metodología no se ha aprobado, entonces no se está aprobando la propuesta de metodología, o sea, es un tema de redacción.

Sugirió continuar con el siguiente tema de la agenda, mientras la Consultora Jurídica redacte la resolución con el espíritu expresado por el Dr. Rodríguez y el de todos lo que han hablado al respecto, para luego someterlo a aprobación.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que la Consejera Almánzar acaba de hacer una exposición que como abogado le mató el gallo en la funda, o sea, esto es un llamado a que todas comisiones deben al finalizar su trabajo, remitir a la Consultoría Jurídica las propuestas de resoluciones para fines de redacción. Entonces, es una práctica indebida que se ha tenido en ocasiones de traer informes aquí de la Comisión de Pensiones, y ha aprendido a tropezones de que es mejor que lo revisen los abogados, porque al final uno cae y muere en la orilla de esos señores.

En tal sentido, se dejará el informe para la próxima Sesión, para que sea revisada la propuesta por el Departamento Legal. Es un tema que se agradece a la Comisión de Salud, porque tenía mucho tiempo y es importante que se haya resuelto.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** informó con respecto a la Comisión Especial que se creó para la revisión de los expedientes acumulados pendientes de evaluación y de certificación, donde también forman parte la SISALRIL y la SIPEN, las dificultades que había con las evaluaciones de las Comisiones Médicas y la Comisión Técnica de Discapacidad. Entonces, se celebró una reunión, se armonizó bastante, hubo algunos acuerdos, pero como tuvo que retirarse solicitó al Gerente General, si le era posible, complementar la información.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que presidió la reunión y se llegó a acuerdos satisfactorios, hoy de 200 expedientes que habían pendientes, solamente quedan 90 que van a ser estudiados y van a ser discutidos; ya se redujeron a 43, lo cual fue el resultado de una Comisión que se creó con todos los sectores y encabezada por la Gerencia General. Consideró que es un paso de avance, porque doscientos y tanto trabajadores no recibían su debida pensión por la falta de entendimiento y acuerdos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, señaló que se debía felicitar esa gestión y recordó que no eran expedientes sino que eran cientos de personas que tenían mucho tiempo con ese problema.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que se debía a un gran impase entre la Comisión Médica y la SISALRIL.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, consideró que a todos los Consejeros ha llegado un caso de esos, por lo menos a él le han llegado, de personas que están reclamando su pensión por discapacidad, que están pasando por esa situación y que no la han resuelto.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, reconoció a la Dra. Libe que hizo un aporte importante en el ámbito de la conciliación.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** reiteró la felicitación a la Comisión, pero sobre todo si ya armonizaron la metodología para la evaluación de estos casos de mutilaciones. entiende que se presentará al Consejo y se circulará previamente.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, informó que a todos los Consejeros les sería remitido el informe.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, informó que algunos de los Consejeros estuvieron reunidos ayer en la Cámara de Diputados y consideró que todo el Consejo debe saber lo que está ocurriendo allí y por qué fueron.

Informó que fue invitado por la Comisión en representación del Presidente del Consejo, el Dr. Rodríguez Monegro, en representación del Ministerio de Salud, el Dr. Severino estuvo por allá, Esperidón, Magino; el asunto es que los invitaron sin que nadie supiera, incluso no invitaron al Gerente y fue por una resolución del Congreso, a los dos Ministros. Trabajo y Salud, a la SISALRIL y a ADARS; fue una resolución del pleno de la Cámara, entonces como funcionarios públicos están obligados a asistir porque es un mandato de la Cámara, pero además se enteró ayer de que el Consejo había sido invitado porque en donde estaban invitados sólo aparecían lo que la resolución dice. porque la resolución no habla de Consejeros, eso fue una adición que hizo la Comisión de Salud y Seguridad Social

Ahora lo importante es que la reunión se celebró, se quejaron de la no asistencia de los Consejeros, porque esperaban el pleno; se les explicó de la composición del Consejo. se habló incluso de que podían mandar a buscarlos y hubo un debate con relación a eso. Consideró que no es así, pero existe la voluntad por lo menos de que cada sector sea representado el día que los convoquen y le dio la impresión que van a convocar por sector en la próxima ocasión

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.



3. Cumplimiento del Artículo No. 6 de la Ley 87-01. Comunicación del Lic. Magino Corporán d/f 03/03/11. (Resolutivo)

El **Consejero Magino Corporán** expresó que en Eclesiastés dice que hay tiempo para todo y este es el tiempo del artículo 6, porque el tiempo que transcurrió sirvió para reafirmar en todos los contactos, las conversaciones que encaminamos de la gran espera que se tiene con este punto. Manifestó que después de la intervención del Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, en el evento que se hizo la semana pasada, se dio cuenta del énfasis que hizo en su intervención, pero también las miradas que hubo entre los Consejeros en ese momento.

Después que sometió esta propuesta se dio cuenta que realmente es una iniciativa que recoge pedidos de los diferentes sectores, que bien pudo ser una propuesta desde su inicio firmada por todos, porque la mayoría con los que ha ido conversando entienden que se trata de abordar un mandato de la Ley y sobre todo una visión no cortoplacista que tiene el legislador de pensar en el ciudadano del futuro creando, formándose la cultura de la Seguridad Social, que va desde el vientre hasta sus últimos días.

Informó que conversó con la coalición educación digna, se les hizo circular esta propuesta y la reacción fue sumamente positiva; de igual forma ha conversado dos veces con la señora Ministra de Educación, en el primer momento como parte de una comisión de educación digna que le visitaba para tratar los temas concernientes a esta coalición e incluyó presentarle esta comunicación, es decir, que incluso ella la conoce, y después en la preparación de la despedida de los restos de Isis Duarte. Hoy precisamente en el Periódico El Día, le mostraba al señor Gerente, como dice ella que abogando por la colaboración de los sectores en su gestión, eso mismo fue lo que expresó, porque es un Ministerio que atormenta y muy estresante

Expresó que su aspiración es que el Ministerio de Educación y el Sistema Dominicano de Seguridad Social por medio de este Consejo, realice una efectiva coordinación de lo que manda el Artículo 6 de la Ley.

Explicó que lo que se busca es hacer esta coordinación y que se involucren a todos los sectores relacionados, que tienen voluntad y compromiso con este artículo, que no se deje solamente al Sistema y al Ministerio de Educación. El Consejo en este momento tiene el liderazgo para ayudar, pero además tiene recursos que ese Ministerio no tiene y que puede aportar. son diez años y es una experiencia. en estos diez años hay unas capacidades, hay toda una serie de materiales y de lo que se trata es que esto efectivamente se pueda coordinar a través de la red de educación y la red del Sistema, la DIDA, SENASA, todos y todas.

Es el Artículo 6, la Constitución de la República, este artículo 6 recoge básicamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos y hay un convenio firmado por la DIDA y el Ministerio de Educación y ese Convenio permite que este trabajo se haga mucho más fácil.

Indicó que hay una propuesta de resolución, que es lo que se le solicita al Ministerio y procedió a dar lectura a la misma, la cual forma parte integral de la presente Acta. (Ver documento anexo)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

Comentó que la buena noticia es que durante las conversaciones que ha estado teniendo con el Gerente, se ha enterado de que él tiene adelantado pasos de coordinación, por lo que prácticamente el Consejo sólo dará un respaldo al Sr. Gerente por entender la envergadura de esto Concluyó que este es un tema de alto consenso, de mucho impacto que va a fortalecer el liderazgo del Consejo, en este momento va en una curva creciente y los costos hasta donde ve, pues hay una gran capacidad ya instalada en RRHH y en producciones de material.

La **Consejera Altagracia Libe** felicitó la intención de la propuesta, de que se cumpla con un mandato de la ley. Resulta que los conocimientos de Seguridad Social no solamente deben ser para el nivel básico y para implementar ese artículo el Consejo de Educación Superior tiene que incluir en el rediseño curricular esas asignaturas, o sea, que se de como se dan otras asignaturas, habrán asignaturas sobre seguridad social.

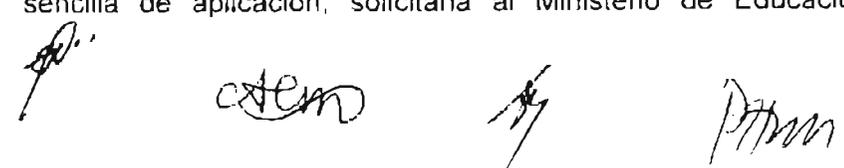
Refirió que como esto no solamente es necesidad del nivel básico, por eso también en las universidades hay esa necesidad, en los sindicatos y en los gremios, por ello el Colegio Médico desde hace muchos años hizo diversas jornadas sobre educación continua sobre seguridad social, por lo que consideró que se debe solicitar, aunado a lo que se ha presentado, cumplir la Ley, pero el mecanismo de implementar es el rediseño curricular de esos niveles, no hay otra forma

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** presentó dos observaciones a la propuesta del Consejero Magino Corporán; en primer lugar, que la propuesta está apegada a lo que establece la Ley correctamente en el artículo 6 y se debe insistir en eso, lo demás se puede trabajar y se siguen haciendo los esfuerzos del empoderamiento del resto de la ciudadanía, pero eso ahí es básico, nivel básico medio, pero están dejando fuera las instancias de formación profesional que es donde están los trabajadores y está contemplado en el artículo 6. Por cuanto, lo mismo que se está dando al Ministerio de Educación, que también se incluya a INFOTEP, como entidad rectora del Sistema Nacional de Formación Técnico Profesional, y en vista de que no compromete presupuesto económico o gasto de significación, consideró que la propuesta que se somete es viable.

En segundo lugar, y sobre la estructura para coordinación, consideró que son muchas personas, porque cuando se va a hacer algo con mucha gente es poco lo que se puede avanzar, por lo que propuso trabajar con esa comisión que se plantea y sugirió que la comisión propuesta incluya como apoyo a la Gerencia General, que es la entidad responsable de ir dando esos pasos.

Expresó que las demás instancias que están ahí como el Colegio Médico, el CODIA, los sindicatos, todos han asumido programas, de lo contrario pueden acercarse, pero no como parte de este compromiso, porque restaría, no es que dañe, es que mucho ayuda el que no estorba y siendo tan numeraria no se agilizaría

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó estar totalmente de acuerdo con la intencionalidad del compañero Magino, pero consideró que eso debe limitarse a una resolución sencilla de aplicación, solicitarla al Ministerio de Educación y al Instituto de Técnicos



Profesionales, etc., que incluyan en su currículo esto, todo lo otro son cuestiones puntuales, de forma que pueden manejarse. Secundó la intencionalidad y sometió su propuesta.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto** explicó que tratando de jugar el rol como Gerente, se habían tomado una serie de iniciativas, las cuales se fortalecen con ese planteamiento que ha hecho el Lic. Magino, a quien se le informó de todo lo que se ha venido haciendo y no quiso coartarle sus inquietudes. Agregó que desde la Gerencia ha dirigido en tres direcciones esas inquietudes, pero ya con pasos concretos, específicos.

Recontó que ha tenido reuniones con INFOTEP, porque considera que es un sector, un blanco de audiencia importante para los fines de la Seguridad Social y ya INFOTEP está discutiendo un protocolo de propuesta que va a traerse al Consejo, en el que ellos van a implementar cursos de Seguridad Social dentro de su estructura. Ya lo asumieron, entonces se está preparando un protocolo que será firmado por el Consejo a través de la Gerencia y ellos. Esto se dará a conocer debidamente cuando ya esté todo escrito.

El otro aspecto es con el Ministerio de Educación, celebrando varios encuentros con la titular, ella nos había planteado que como resultado los grandes problemas, primero ella tiene poco tiempo, coincidió también que en medio de crisis ese tema ella no lo manejaba adecuadamente, por lo que se le suministró las informaciones de lo que establece la Ley y todo, y entonces ella va a recibir una comisión inicial que estará integrada por los técnicos en materia de Educación del Consejo y otras instituciones, para entonces ella definir técnicamente cómo se podría manejar el asunto.

En cuanto al personal del CNSS, como es sabido por el pleno, se acaba realizar el primer curso de actualización en materia de Seguridad Social, incluso han participado dos de los Consejeros, el Lic. Magino Corporán y la Lic. Celeste Zorrilla, y otro de más alto nivel que está en ejecución, que es un Diplomado en Seguridad Social conjuntamente con INTEC, que ha tenido una demanda extraordinaria. La experiencia de esto se va a compartir con el Ministerio de Educación Superior, que como reclamaba el Presidente en Funciones, no está en la ley, pero los resultados de esto se van a llevar con la anuencia del Ministerio de Educación, para que ellos influyan, porque esto conllevaría a que todas las universidades del país lo tengan que ajustar a la realidad.

El Ministerio de Educación tendrá que ver con los cursos primarios y secundarios, y ya en cuanto a universidades es el Ministerio de Educación Superior. De manera pues, que se acoge la inquietud, si es una resolución refuerza los trabajos ya realizados, pero realmente era una instrucción ya del Consejo que la Gerencia tenía que asumir y asumiéndose ha hecho sin hacer mucho ruido, pero tratando de cumplir con el deber

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, saludó la propuesta y estuvo de acuerdo con lo que se ha aportado aquí en relación a que se haga una resolución sencilla, que se le dé un mandato a la Gerencia General y que acompañe este Consejo esos esfuerzos que ya inició el Gerente.

Rafael

Magino

Magino

Magino

Magino

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Hizo referencia a la experiencia que tuvo de ver lo que ha hecho Uruguay en ese sentido y está en la Gerencia el material, se debe tomar en cuenta que para cada uno de los alumnos dependiendo del nivel, tendrá que ser el que escoja parte del currículo. Obviamente, por ejemplo en Uruguay lo que se ha optado es que en el nivel básico se habla de cultura de seguridad social, de los valores de la seguridad social porque a un niño no le interesa saber más profundo porque está muy lejos de ser el que va a decidir todo lo que tiene que ver con la parte de su vida laboral. En la parte secundaria, donde el muchacho se acerca a la vida laboral, entonces se empieza hablar concretamente de lo que es la seguridad social específicamente en el país, y obviamente esto mismo aplica y con más razón para el sector técnico, para el caso de INFOTEP y cualquier otra institución que entrene en esa área.

Consideró que no es tan sencillo y cómo que no hay necesidad de recursos, porque habrá que diseñar los materiales, habrá que reproducir esos materiales, habrá que entrenar a los profesores, etc., el tema es más complicado porque se saben las carencias de las escuelas del país, como son las pocas horas que se imparten clases; entonces el tiempo que se va dedicar a esto habrá que ver cómo se saca. Hay muchos sectores demandando otras cosas para que se enseñen en las escuelas. Entonces, no lo ve tan simple, pero la ley lo manda, está el deber como Consejo de impulsarlo, porque es el órgano rector de la Ley 87-01 y consideró que sí se puede hacer.

En fin, saludó la propuesta y consideró que se debe hacer una resolución conformando una comisión especial para que se incluya en el currículo lo que establece el Artículo 6 de la Ley 87-01

El **Consejero Magino Corporán** expresó que tal como decía, es una propuesta que bien pudo surgir con la suscripción de todos, porque así lo ha sentido y lo ha conversado, o sea, consideró que todos deben felicitarse por esta gran actitud, esta visión que se ha mostrado frente a esta responsabilidad que se tiene con el futuro de nuestro país, actualmente se está en proceso de planificación, por eso decía que eran los tiempos del artículo 6, porque el Ministerio de Educación justamente está en esa transición de planificar el año escolar, de manera que es muy pertinente el momento.

Finalmente señaló que el espíritu de las instituciones mencionadas en la propuesta, es de involucrarlos, o sea, que de alguna manera la comisión o el Gerente busquen la forma de comunicar la resolución, pero es de involucrarlos en el compromiso.

La **Consejera Circe Almánzar** apoyó la iniciativa y expresó que recoge bastante el espíritu del Consejo y que sólo hay que adaptar la forma al estándar de las resoluciones del CNSS, pues está muy bien redactada, pero si compartiría lo del INFOTEP e inclusive se pudiera agregar el Ministerio de Educación Superior, porque en algún momento también se pudiera dar algún diplomado o charlas especializadas en las universidades sobre seguridad social.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dio las instrucciones a la Consultoría Jurídica para que diera forma a la propuesta de resolución y continuó con el conocimiento de los demás temas de la agenda.

4. Solicitud de Ratificación del Convenio 102 de la OIT sobre Normas Minimas de Seguridad Social. Comunicación de la CNTD, CASD y CNUS d/f 13/05/11. (Resolutivo)

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que estaban proponiendo una resolución a este Consejo para que a través del Ministerio de Trabajo se someta al Congreso Nacional la ratificación del Convenio 102 de la OIT, que es el camino a la garantía de la seguridad social y que en materia laboral la representación ante el Poder Ejecutivo es el Ministerio de Trabajo, por lo que el mecanismo es que el Ministerio de Trabajo somete ante el Poder Ejecutivo la propuesta.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a dar lectura a la propuesta de resolución presentada por el Sector Laboral, la cual forma parte integral de la presente Acta. (Ver documento anexo)

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro** manifestó que la posición del Sector Empleador es que esto se envíe a la Comisión de Reglamentos para su análisis y estudio.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que de hecho el país ha venido aplicando cada una de los conceptos que aquí se emiten, precisó que si República Dominicana no es el único, es de los pocos países que no ha suscrito ese acuerdo en el que tiene una vigencia plena. De manera que no hay justificación de que esto no se canalice debidamente, con las ponderaciones que tiene el Poder Ejecutivo, lo consultará con el Ministerio de Trabajo y la Consultoría Jurídica, y lo enviará al congreso donde se debatirá.

Consideró que el Consejo como institución no debe ser un obstáculo para que algo que en la práctica se ha venido aplicando, inclusive mas allá de lo que contempla ese reglamento, no se aplique y no se suscriba, eso le crea dificultades, limitaciones a la República Dominicana en materia de seguridad social y frente a organismos como la OIT.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, comentó que de hecho este organismo no debería inhibirse, porque no se necesita que el Consejo Nacional de Seguridad Social haga nada aquí, o sea, una solicitud del Sector Laboral a través del Ministerio de Trabajo al Poder Ejecutivo sería suficiente.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que el tema se trajo al Consejo, porque es el órgano rector de la seguridad social en la República Dominicana, pero esto fue aprobado por el Estado Dominicano, se votó favorablemente, tripartitamente por ese Convenio en la Conferencia Anual de la OIT, o sea, empleadores, trabajadores y Estado, votaron unánimemente por ese Convenio y al traerse a esta mesa de trabajo se ha querido darle al Consejo Nacional de Seguridad Social un poder de decisión con lo que tiene que ver el tema de la seguridad social, que tome la iniciativa.

Indicó que pudieron someter el tema directamente al Ministerio de Trabajo como Sector, pero ahora se quiere darle al Consejo la importancia que debe tener cuando se van a tratar temas

inherentes a la seguridad social, sencillamente eso. Esto es un problema que valora que no debió tener discusión, es más, plantearía que el párrafo se eliminara porque eso es un problema simplemente de canalización ante el Poder Ejecutivo, no hay por qué crear una comisión para esos fines, es remitir al Poder Ejecutivo para fines de aprobación.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que realmente no es que estén en contra de eso, en ningún momento nosotros han dicho que están en contra de la propuesta, lo que pasa es que no han leído el Convenio, no lo han visto y ni siquiera estaba anexo a la propuesta de resolución, y si se alega que fue aprobado por el Sector Empleador en la sede de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), pues mea culpa hacerlo, porque el Sector Empleador nunca lo discutió con todo el mundo, o sea, eso no se ha visto. Planteó que desconoce si todos los que estaban presentes estaban conscientes de lo que dice el Convenio, porque no tiene la menor idea de lo que se establece en el mismo

Agregó que no están en condiciones de aprobar que se solicite la ratificación de un Convenio que no han leído, lo que sería una irresponsabilidad de su parte, por lo que consideró que se debe ventilar dentro de la Comisión de Reglamentos, que es la que tiene que ver con todo lo que son legislaciones, o que se asigne a una comisión especial que lo estudie en una semana o posponerlo para estudiarlo, pero el Convenio no estaba anexo en la propuesta de resolución

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, propuso que se posponga para la próxima reunión, así se da la oportunidad a todo aquel que no haya tenido el tiempo de leerlo y revisarlo, pero consideró que no es necesario discutirlo en una comisión, porque no se va a modificar ese acuerdo. Simplemente, como dijo la Dra. Almánzar, hay varios Consejeros que no lo han leído y pues obviamente no van a votar, aunque se tiene experiencias que se han votado cosas sin leerse en otras instancias, pero no se quiere repetir eso

Concluyó que el tema queda pendiente para la agenda de la próxima Sesión Ordinaria y solicitó a la Secretaria del Consejo que distribuya entre los Consejeros copia del convenio

5. Transferencia de los Servicios de Salud por Accidente Laboral o Enfermedad Profesional a las Administradoras de Riegos de Salud. Comunicación del sector empleador d/f 06/07/11 (Resolutivo)

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que han estado haciendo análisis en base a lo que ha estado sucediendo en materia de prestación de servicios de salud, por razones de discapacidad temporal y de accidente de trabajo, y han habido ciertos problemas que podrían corregirse muy fácilmente, con una decisión que entiende debió haberse tomado en el momento de la aprobación del Reglamento de Riesgos Laborales, porque facilitaría un poco el proceso de prestación de servicios de salud.

La ARL es la encargada de recibir las cápitas correspondientes a riesgos laborales y esas cápitas forman parte del fondo de riesgos laborales, del cual una parte corresponde a las prestaciones de servicio de salud por discapacidad temporal o por accidente de trabajo, y otra

parte tiene que ver con el fondo para poder subsidiar o mantener las pensiones por discapacidad temporal o permanente y la de sobrevivencia en materia de accidentes de trabajo.

Actualmente el Reglamento establece que la ARL le reembolsa a las ARS lo que tiene que ver con la prestación de servicios en salud, en caso de que una ARS otorgue o preste los servicios por accidente de trabajo, pero existe un limbo jurídico, o no un limbo jurídico, sino un momento en que el afiliado no tiene una prestación de servicio de salud automática hasta que no se determina la procedencia de la enfermedad, si es por accidente de trabajo, si es por enfermedad común, si es por enfermedad profesional, si es por una serie de causas.

Explicó que como el Reglamento establece que hay un porcentaje de la cápita que se le da a riesgos laborales para costear las prestaciones de servicio de salud por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, esa cápita en vez de que sea un reembolso o un pago a las ARS cuando presten el servicio, se de automáticamente para que no haya ningún tiempo de espera, ni ninguna excusa para que las ARS le brinden una atención inmediata al afiliado. Esto es lo que sucedió en un caso reciente que viéndose ha conocido, donde hay personas que han tenido que reclamar a posteriori el pago o reembolso de los servicios de salud, porque la ARS se niega a darle los servicios hasta que la ARL no lo autorice y entonces existe un limbo.

Si automáticamente se decide que la Tesorería pague a la ARS correspondiente al afiliado, ese porcentaje de cápita que se excluye para servicio de salud, no habría ninguna excusa para que se le niegue el servicio de salud a ningún afiliado, o sea, es una propuesta de que inmediatamente la ARS, sea SENASA, sea Salud Segura, sea una ARS privada como Humano, cualquiera, tiene como afiliado a ese cotizante, pues entonces inmediatamente sea por cualquier causa, por accidente de trabajo, por enfermedad común, por enfermedad profesional, por cualquier causa, no puede negar ningún tipo de prestación de servicio de salud, sino que independientemente de la causa la ARS estaría obligada a hacerlo.

Recordó que el Reglamento dice que la cápita de riesgos laborales de un 15% se debe destinar a los servicios de salud, entonces, ese 15% iría a cada ARS correspondiente, o sea, claro a la ARS del afiliado, la que tiene el afiliado. Esa es una propuesta que sería una especie de subrogación, porque de hecho la ARL no da servicio de salud, sino que tiene que darlo la ARS, pero se dilata en el proceso de autorización y de pago a la misma ARS, ya sea ARS Salud Segura, ya sea cualquier ARS. Esto agilizaría todo y simplemente se modificaría el Reglamento de Riesgos Laborales en una resolución que se podría tomar inmediatamente, pero propuso que para fines de redacción sustancial y bien redactada y consensuada se cree una comisión especial a fines de estudio de la posibilidad de hacer ese cambio.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** recordó que la Ley habla de la separación de funciones, hay tres aseguramientos o seguros: Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, Seguro Familiar de Salud y Seguro de Riesgos Laborales, entonces no se puede tocar, y administrativamente este Consejo no puede violentar la Ley, lo que puede plantearse plantearle a la ARL es que optimice la contratación de los centros médicos, que es lo que manda la Ley para la asistencia médica.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que no es el centro médico, son las ARS.



El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que la ARL es una administradora de riesgos igual que las ARS, o sea, la Administradora de Riesgos Laborales es una administradora de un riesgo, así como las ARS administran salud, lo que pasa es que están conectadas, relacionadas por los tres aseguramientos en determinadas circunstancias y situaciones. Entonces, eso no se puede manejar aquí por un problema de resolución, para eso habría que modificar la Ley, no se puede por resolución decirles a las AFP que se les va a quitar X derecho o responsabilidad para que pase a depender de la discapacidad a riesgos laborales, esto por poner un ejemplo, porque las AFP manejan una cuestión de riesgo en materia de accidente y la ARL maneja otros riesgos. Llamó la atención en ese sentido.

Como Consejo no pueden por la ineficiencia de cualquier actor que sea, facilitarle, cambiar las cosas automáticamente, o sea, simplemente lo que tienen que hacer las ARS y las PSS es hacer un contrato de servicio, la relación contractual son entre éstas, pero poner claras las reglas de juego con las prestadora de servicio de salud para que le remitan la información correspondiente, para que la ARL le pague cuando es un caso de accidente laboral o de enfermedad profesional, sencillamente. Pero lo más fácil es que se saque este dinero que está aquí sin hacer el menor esfuerzo de establecer las reglas, las normativas contractuales correspondientes. Consideró que lo que tienen que hacer las ARS cuando pase un evento de ese nivel, limpiar bien claro lo que pasó ahí, si fue por un accidente o fue lo que fuere, precisarlo con la contratación que hace con los prestadores, porque son reglas de juego entre partes

Refirió que es diferente a la capitación en materia de seguro de salud que es permanente, es una cápita que se dispersa a las ARS, en el caso de los riesgos es un evento que se da y por ese evento hay un pago.

Expresó que cada quien tiene que hacer sus aportes de solución de los problemas, pero que no se pretenda que el CNSS va a resolver problemas que son de carácter gerenciales y contractuales entre actores, porque insistió que es un dinero de los riesgos laborales que no puede tocarse, sólo se puede dispersar en la medida que se den esos eventos.

La **Consejera Celeste Beatriz Zorrilla** estuvo de acuerdo con el Consejero Saillant, porque el Consejo no tiene facultad para hacer lo que pide el Sector Empleador, no tiene facultad para modificar la Ley y esa propuesta requiere una modificación de la Ley, porque se establecen tres seguros y la forma de administrarlos está definida en la misma. En otro orden estuvo de acuerdo en que existen varios inconveniente para acceder a las prestaciones por ese concepto, como también esas limitaciones ocasionan un sub-registro de los accidentes, entonces consideró que lo que sí se puede hacer como Consejo es normar para variar el método de reportar los accidentes, que a su juicio es lo que está ocasionando grandemente lo que se está planteando, porque ahora está establecido que solamente el empleador puede reportar el accidente laboral. Indicó que es un tema muy complejo y entonces las ARS prefieren o están asumiendo, de hecho mayoritariamente más que negar la prestación, están asumiendo en el Seguro Familiar de Salud ese costo porque atienden al afiliado, pero no lo reportan a la ARL, ante la dificultad de cobrar una reclamación de servicios sujeta a si ha sido reportado el accidente.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Vertical column of handwritten marks and signatures]



Acta Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

Eso es lo que realmente está ocurriendo en la mayoría de los casos por la forma del reporte, esto sí debe y puede el Consejo regularlo, y entiende que debe emplearse a fondo en analizar esa situación, aportando soluciones con las que se corregirían muchas cosas en beneficio del afiliado y sobretodo esa tarea incluye entrenar a todos los actores desde el afiliado, el empleador, los prestadores, los médicos, todos los que intervienen en este proceso y así obtener mejores resultados, o sea, que sean reportados todos los accidentes de trabajo y los pagos por prestaciones de servicios de salud sean canalizados de la forma prevista en la Ley 87-01.

El **Consejero Fulgencio Severino** manifestó estar muy impactado, porque se quiere todo o desconoce qué está pasando aquí. Hace tiempo que en Rep. Dom. se viene violando la Ley hasta el infinito e hizo mención del artículo 21 y hoy se está planteando que se viole también la Ley utilizando un argumento que es bueno, pero para conseguir un objetivo que es malo, porque eso es lo que aquí se hace. Puso como ejemplo el objetivo de libre elección que se utiliza ocasionalmente, porque es bueno, pero para conseguir un objetivo malo, que fue quitarle todos los empleados públicos al SENASA y a las ARS auto gestionadas.

Señaló que cuando se necesita que no haya libre elección, se plantea que eso es un disparate, porque la Ley dice que no debe haber libre elección. Entonces, simple y llanamente hay unas pretensiones en este tipo de Sistema de gente que lo quiere todo y el planteamiento de la Dra. Almánzar es un planteamiento que uno ni siquiera se imagina que debería hacerse aquí, afirmó que es totalmente ilegal, que no debe ir a comisión, porque no tiene posibilidad, aquí no se puede mandar a comisión una cosa que viole la Ley, aquí se le puede inferir a ARL que haga unos contratos con las ARS para la prestación de esos servicios de salud y facilitar este tipo de prestaciones si fueran necesarias, pero este Consejo no tiene facultad ninguna, ni puede ir a comisión, porque eso es ilegal, o sea, aquí no hay potestad para mandar algo que viole la Ley, reiteró. Consideró que el ejercicio ha sido bueno, pero es evidente que este es un punto que se debe dejar en el aire y se acabó.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, aclaró que la creación de la comisión es revisar un problema planteado, pero consideró que quizás estaban aportando solución a un problema sin haberlo estudiado y sabe Dios si hay soluciones menos traumáticas y legales para entender ese problema. Señaló estar de acuerdo con que el planteamiento es una modificación a la Ley y no puede hacerse, pero podría analizarse el problema.

La **Consejera Carmen Ventura** se acogió totalmente a los planteamientos hechos por los Consejeros Vargas Saillant y Severino, porque como dice el Dr. Severino para qué mandar a comisión un asunto que viola la Ley, viola los procesos porque el artículo 198 de la Ley 87-01 que pone claramente a cargo del IDSS la administración del Seguro de Riesgos Laborales.

Consideró que podían revisar lo que estaba ocurriendo, que podían revisar los procedimientos e invitar a los Superintendentes y directores como se ha hecho en otras ocasiones, así como al Director Ejecutivo de la Administradora de Riesgos Laborales para la revisión de esos procesos; pero no se puede partir de una violación a la Ley.



Acta Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que es importante que cuando se hable en este Consejo y se acuse de una intención de violar la Ley, se hable claramente por qué es que se aduce dicha violación, porque sinceramente subrogar en otra entidad los servicios de atención de salud en ningún momento, y solicitó el artículo que se viola, es el servicio de atención de salud subrogar como se hace con UNIPAGO, como se hace aquí con los subsidios de enfermedad que le corresponden a la SISALRIL, es una subrogación que se está dando en la práctica, porque quien está asumiendo los servicios de atención en salud a todos los afiliados de manera tardía son las ARS.

Preguntó si el Colegio Médico no atiende los servicios de salud como ARS de los accidentes de trabajo, porque la ARL no contrata con clínicas o no tiene un acuerdo con la ARS Salud Segura para prestar los servicios

Expresó que lo único que ese está proponiendo es que se legitime una práctica, a fin de que se haga más rápida y más legítima la entrega de los servicios y que no haya argumentos de ningún tipo para que haya una negando un servicio de salud. El Consejo está para resolver los problemas que tiene el Sistema Dominicano de Seguridad Social y si el que está mirando esto con una óptica miope no se da cuenta de que esto realmente lo que soluciona es un cuello de botella que se está creando por un sinnúmero de problemas que se están dando, que no se vislumbraron al momento de aprobar un reglamento porque el Reglamento dice claramente que un 15% de cápita va para la atención de servicio de salud, pero no dice cómo se paga, cómo se reembolsa, pero se está haciendo. No se vislumbra, porque ahora quizás se está poniendo a Salud Segura a subsidiar a Riesgos Laborales, lo más seguro es que está pasando eso, porque lo más seguro es que Salud Segura ni siquiera le factura a la ARL por los servicios de salud.

Lo que se está tratando es de ver, sin apasionamientos, sin ideologías, porque también se ven las cosas desde el punto de vista ideológico cada vez que se presenta algo. Estuvo de acuerdo con el Presidente en Funciones, si no pasa por X razón o si se mantiene una posición de ilegalidad, perfecto, pero señálenla, porque nunca en la vida una ley que no tiene una disposición específica de quién presta los servicios de salud, el hecho de que se plantee una subrogación de un servicio, es una violación a la ley, porque no se está quitando el Seguro de Riesgos Laborales.

Le preocupó que aquí con tanta facilidad de una propuesta que pueda pasar o no puede, se venga con problemas ideológicos y con argumentos ideológicos de que todo lo quieren. Esto es un tema, si usted no está de acuerdo se discute

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** quiso recordar no solamente el caso de la Sra. Dorca Sieron que fue el más reciente que se conoció en el pleno, sino que en la totalidad y la gran mayoría de los casos que de alguna manera llegan por impugnación o por apelación de accidente laborales, todos tienen que ver con salud y con la reposición de los costos del servicio de salud.

Refirió que la petición del Sector Empleador es que se cree una comisión para que discuta el tema, ya que se está planteando un rechazo a priori en absoluto, como si fuera algo dogmático o un tabú de lo que se está hablando aquí y únicamente lo que se propone es que se lleve a

[Handwritten signatures and initials in the margin and bottom of the page]



Acta Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

una comisión para discutir, para ver si es factible desde el punto de vista legal, desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista político, en cuanto a las políticas de Sistema en este Consejo.

Sería una conclusión bastante pobre de este Consejo y poco apegada de lo que es el espíritu de discusión y de construcción de consenso que se le cierre la puerta sin siquiera ver la posibilidad de discutir este tema, lo que es inaudito. Reiteró que la propuesta del Sector Empleador es que una Comisión conozca el tema

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** expresó que hay una cuestión de fondo, el Seguro de Riesgos Laborales es una unidad integral de aseguramiento y puede o no subrogar servicios y de hecho subrogan los servicios, es una unidad integral que tiene desde prevención, promoción, salud, prótesis, indemnizaciones, discapacidad y sobrevivencia; es integral y ellos tienen la posibilidad y la facultad; ahora, el Consejo lo que tiene es que garantizar que eso se dé y se haga bien. pero no puede decirle "ahora te ripeo y te voy a cortar", porque la Ley dice una cosa distinta. y ahí es donde si entraría, a la luz de lo que plantea ese seguro, como un seguro integral, que tiene el aseguramiento de todos los componentes.

Ahora que el Consejo decida que usted tiene el aseguramiento para la parte que es prevención de accidente, de indemnizaciones y lo que son pensión de discapacidad y sobrevivencia, está multando ese seguro y eso es la ley. Le pareció que sería chocar de frente con la Ley, al partir nada más de esa visión de la integralidad, eso no es subrogar, porque es una de las partes integrantes, el componente fundamental del aseguramiento es salud y si se saca de ahí y se pasa a otra instancia no se está subrogando.

Consideró que se puede subrogar como a las ARS, a todas y hasta donde tiene entendido a ningún accidentado de riesgos laborales se le dice "usted no puede entrar a este centro u aquel", al que sea préstele un servicio y se paga, hay inconvenientes y cada vez son menos y son nuestra gente las que están padeciendo y le preocupa que existan todavía esos inconvenientes. Planteó que la intención de que se supere el impasse es muy buena, pero no con un remedio que consideró es peor que la enfermedad.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que lo que pasa es que eso no es subrogar, lo que se está planteando es transferencia de los servicios por accidente de salud, por accidente laboral. Hay una cuestión muy sencilla, porque el empleador es quien tiene que reportar el accidente. Existe un error en empleadores que creen que reportar el accidente le va aumentar la siniestralidad y es un error

Insistió en que la forma más sencilla de resolver ese problema es que cada empleador reporte el evento que pasó y la Ley lo manda así, pero se debe crear conciencia a los empleadores de que eso no le va aumentar la siniestralidad, porque debe ser una cuestión muy grave para aumentaría.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** consideró que el tema es el abordaje de la problemática, es decir, sencillamente vio que se ha presentado una propuesta a un problema

[Handwritten signature]

que no se ha investigado cuál es su causa y que de una u otra manera se enuncian algunos factores que pueden incidir en lo mismo.

Consideró este planteamiento como una oportunidad de abordar el tema, poner visible la situación que está ocurriendo, analizarlo y posteriormente emitir las posibilidades en términos de solución del problema. Señaló la crítica que normalmente hace al CNSS de que al menor obstáculo se trata de modificar, lo que en la práctica no se ha demostrado con el tiempo, qué es bueno o qué es malo, y por eso hay falta de sostenibilidad en muchas cosas.

Consideró que no hay que desgarrarse la vestidura, que todo tema es sujeto a discusión, que las propias leyes son dinámicas de acuerdo a las circunstancias y si en un momento determinado hay que evaluar la modificación o no de la Ley, también es posible, porque ahora mismo se está hablando de necesidad de modificar la Ley en algunos acápite. Ahora si, no se debe ser ligeros, simplistas y consideró que debe utilizarse el tiempo necesario en abordar los problemas, analizarlos, no poner la carreta delante de los caballos. Invitó a los presentes a estudiar esos problemas, cuáles son las causas de los mismos, cuáles son las conclusiones y la propuesta de resolución, ya que todo puede discutirse.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que el tema es de cómo se ha introducido el punto. Estuvo totalmente de acuerdo con que planteando una solución a un tema que es un problema y que se desconoce cuál es, puede haber otra solución. Sugirió conformar esa comisión para evaluar las prestaciones de los servicios de salud o enfermedades profesionales, a fin de determinar cuál es la solución más viable para el tema.

Para fines de integración de la Comisión, el **Presidente en Funciones** indicó que la misma debe estar conformada por los tres sectores mayoritarios y el Colegio Médico Dominicano.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto** expresó que debe tomarse en cuenta a la DIDA

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, sugirió que los otros sean invitados para no complicarla mucho, porque habrá que invitar a la ARL obviamente, en su momento Adicionó que la Comisión deberá entregar su informe al CNSS en un plazo de 30 días.

A seguidas sometió a votación la creación de una Comisión Especial para que evalúe la situación del SRL y que presente su informe al CNSS en un plazo de 30 días, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 277-03: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; Dra Circe Almánzar, Representante del Sector Empleador; Sr. Esperidon Villa Paredes, y el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD, a fin de que evalúe la situación de las prestaciones de los servicios de salud del Seguro de Riegos Laborales (SRL). Esta Comisión deberá presentar su informe y propuesta al CNSS en un plazo no mayor de 30 días

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Continuación del tema "Artículo 6 de la Ley 87-07"

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, luego de dar forma a la propuesta de resolución presentada por el Consejero Magino Corporan, procedió a dar lectura a lo que sería la resolución, a saber:

PRIMERO: Ofrecer todo el apoyo técnico del Consejo Nacional de la Seguridad Social y de las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social, SDSS, al Ministerio de Educación a los fines de dar cumplimiento al art. 06 de la Ley 87-01 que reza: **"La Secretaría de Estado de Educación incluirá en los planes de estudio de los niveles básico y medio un módulo orientado a educar a los ciudadanos sobre la seguridad social como un derecho humano y a explicar las características del Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus derechos y deberes y las formas de aprovechar sus programas y opciones. De igual forma, lo harán las escuelas de formación técnica"**.

SEGUNDO: Se crea una Comisión Especial del CNSS, integrada por: _____, la cual junto al Gerente General del CNSS y el apoyo técnico de la DIDA y los técnicos del CNSS deberá reunirse con el Consejo de Educación del Ministerio de Educación para presentar planes y acciones de promoción, educación y orientación sobre seguridad social.

TERCERO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su aprobación y la misma será notificada a las partes interesadas para los fines correspondientes.

Luego de concluida la lectura, expresó tener dudas con respecto a la parte que señala que "deberá reunirse con el Consejo Nacional de Educación" porque desconoce si el Consejo tiene facultad para decidir eso. Indicó que el CNSS se reunirá con la Ministro de Educación y si ella considera de lugar, convocará al CNSS porque tampoco se le puede dar un mandato un mandato; por lo que sugirió se varíe esa parte.

El **Consejero Agustin Vargas Saillant** expresó que lo que pasa es que le parece que el consenso que habian levantado era que la resolución simplemente remitiera al Ministerio de Educación, no crear comisión especial, ya que es un problema administrativo, o sea, simplemente una resolución donde se le comunique al Ministerio de Educación y el INFOTEP incluyan en su currículo, y a cuanta escuela laboral haya, lo que establece la Ley en cuanto al tema de la seguridad social

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, señaló que estaba bajo ese supuesto, pero cuando que preguntó si se estaba de acuerdo con la formación de una comisión y nadie contestó, excepto la Dra. Almánzar que estuvo de acuerdo.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** expresó que él también estuvo de acuerdo y explicó que la función de la comisión sería reunirse con el apoyo de la Gerencia, con todas estas instancias, y no es que no lo represente el Gerente, sino para apoyar ese nivel de

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin

representación en cumplimiento de esa parte, o sea, que hasta ahí llega, no es que va tener otras funciones.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, sometió a votación la conformación de una Comisión Especial que apoyará las diligencias del Gerente General, con vistas a que se cumpla el artículo 6 de la Ley 87-01 y cuya finalidad será reunirse con la Ministra de Educación, el Director de INFOTEP y los demás funcionarios que tengan que ver con el cumplimiento de este artículo. La Comisión estará conformada por: la Presidencia del Consejo, la Dra. Biviana Riveiro, por el Sector Empleador; la Sra. Delci Sosa, por el Sector Laboral; la Dra. Altagracia Libe, por el CMD; y el Lic. Magino Corporán, representante de los Discapacitados. La propuesta fue aprobada.

Resolución No. 277-04: CONSIDERANDO Que el Consejo Nacional de Seguridad Social, (CNSS), tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), y como tal, es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley No. 87-01 y establecer las políticas públicas para permitir el dominio consciente de sus derechos en seguridad social a los ciudadanos-as y residentes-as legales de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 87-01 es un instrumento jurídico de orden público e interés social con una jerarquía solo por debajo de la Constitución de la República Dominicana vigente

CONSIDERANDO: Que en 10 años el Sistema Dominicano de Seguridad Social ha producido y sistematizado experiencias que le permiten acompañar a otras instancias públicas para facilitar que cumplan lo dispuesto en materia de seguridad social y que la coordinación interinstitucional e intersectorial permite racionalizar los recursos económicos y las capacidades humanas del Estado

CONSIDERANDO Que el Ministerio de Educación está justo en el período de la planificación del año escolar 2011-2012, por lo que el actual contexto nacional es favorable a una coordinación intersectorial e interinstitucional a favor de la educación dominicana para desarrollar la cultura ciudadana en seguridad social.

CONSIDERANDO: Que una gran debilidad de la seguridad social es el dominio de la población sobre sus derechos al acceso la seguridad social, siendo la población infanto-juvenil una prioridad para el presente y el futuro de la República Dominicana, por lo que el SDSS puede aportar al Ministerio de Educación en especie significativos recursos que coadyuven a dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 06 de la Ley No. 87-01.

VISTOS: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS); el Convenio de COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el CNSS, la Dirección y Defensa de los Afiliados, DIDA, el Ministerio de Educación y la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud, de junio del año 2003.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en cumplimiento de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley 87-01;

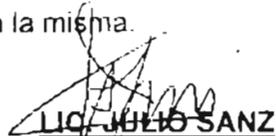
R E S U E L V E:

PRIMERO: Se crea una Comisión Especial del CNSS, integrada por el Lic. Julio Sanz, representante del Sector Gobierno y quien la presidirá; la Lic. Biviana Riveiro, representante del Sector Empleador; el Sr. Esperidón Villa, representante del Sector Laboral; la Dra. Altagracia Libe, representante del Colegio Médico Dominicano; y el Lic. Magino Corporán, representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, la cual apoyará al Gerente General del CNSS en la presentación de planes y acciones de promoción, educación y orientación sobre Seguridad Social a las entidades públicas y privadas reguladoras, supervisoras y prestadoras de servicios de educación en República Dominicana, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 06 de la Ley 87-01 que reza: ***“La Secretaría de Estado de Educación incluirá en los planes de estudio de los niveles básico y medio un módulo orientado a educar a los ciudadanos sobre la seguridad social como un derecho humano y a explicar las características del Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus derechos y deberes y las formas de aprovechar sus programas y opciones. De igual forma, lo harán las escuelas de formación técnica”***.

SEGUNDO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su aprobación y la misma será notificada a las partes interesadas para los fines correspondientes.

La **Consejera Delci Sosa** informó a los miembros del Consejo que los restos del compañero fallecido Ramón Antonio Pérez Balbuena, están siendo velados en la Funeraria Blandino de la Sabana Larga y será enterrado en el Cementerio Cristo Redentor en el día de mañana, se desconoce a qué hora, pero más tarde ofrecerán la información.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, finalizado el tema y siendo la 1:30 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



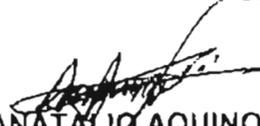
LIC. JULIO SANZ
Vice Ministro de Trabajo y
Presidente en Funciones del CNSS



DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO
Vice Ministro de Salud Pública



DRA. CARMEN VENTURA
Sub-Directora del IDSS



LIC. ANATALIO AQUINO
Sub Director del INAVI





1era Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

DR. FULGENCIO SEVERINO
Titular Representante CMD

DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD

LIC. YRENE ALCÁNTARA MORENO

Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud

DRA. CIRCE ALMANZAR
Titular Sector Empleador

LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ
Titular Sector Empleador

ING. PAULO HERRERA MALUF
Suplente Sector Empleador

LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO
Suplente Sector Empleador

LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral

SR. ESPERIDON VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral

LIC. JACQUELINE HERNANDEZ
Suplente Sector Laboral

SRA. DELCI SOSA
Suplente Sector Laboral

LIC. RUTH ESTHER DÍAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral

LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA
Titular Representante
Profesionales y Técnicos



Comisión Nacional de Discapacitados

Acta Sesión Ordinaria No. 277
14 de Julio del 2011

LIC. MAGINO CORPORAN
Titular Representante de los Discapacitados

LIC. DIANY ABREU
Suplente Representante de los
Discapacitados

LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS